

COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UDMAFYC
ÁREA DE SALUD DE TALAVERA DE LA REINA

Es el órgano colegiado encargado de organizar, supervisar y garantizar el cumplimiento del Programa Oficial de la Especialidad de Atención Familiar y Comunitaria. Corresponde a la Comisión facilitar la integración de las actividades formativas con la actividad asistencial y ordinaria del centro.

La Comisión de Docencia está regulada en la Ley 44/2003, el Real Decreto 183/2008 y la Orden SCO/581/2008. El número de vocales de las comisiones de docencia será como máximo de 20 (Orden SCO/581/2008).

Son criterios comunes relativos a las **funciones de las comisiones de docencia**:

1. Aprobar a propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito. Dicha guía, que garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad, se adaptará a las características específicas de cada centro o unidad.
2. Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, cuenten con el correspondiente plan individual de formación, verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.
3. Aprobar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad docente, supervisando su cumplimiento, a cuyos efectos les será facilitada cuanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión.
4. Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes en los términos establecidos en la legislación vigente.
5. Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.
6. Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes.
7. Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en cada caso corresponda, oído el tutor y el responsable de la unidad asistencial de que se trate.
8. Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.
9. Participar en la acreditación y reacreditación de tutores en los términos que establezca cada comunidad autónoma.
10. Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del centro o unidad.

11. Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los períodos de recuperación que en su caso correspondan, en los términos previstos en la legislación vigente.

12. Asimismo, las comisiones de docencia notificarán al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración período formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro.

13. Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicará el tablón/es oficial/es de anuncios de la Comisión en el que se insertarán los avisos y resoluciones de la misma.

La existencia de dichos tabloneros de anuncios se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados avisos y resoluciones.

14. Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de las actividades de los mismos, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.

15. Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.

16. Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.

17. Cuantas funciones les asignen las comunidades autónomas, o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.

18. En las comisiones de docencia de centro y en las de unidad en las que se formen enfermeros especialistas se constituirá una subcomisión específica de especialidades de enfermería con la misión de coordinar la formación de dichos especialistas. El presidente de esta subcomisión, que agrupará a los tutores de dichas especialidades, será vocal nato de la comisión de docencia.

La **composición** de la **COMISIÓN DE DOCENCIA** es:

Presidente: Jefe de Estudios UDMAFYC

Técnico de Salud de la Unidad Docente

Jefe de Estudios Hospital

Coordinadora de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Coordinador hospitalario de Medicina del Hospital Nuestra Señora del Prado.

Tutor hospitalario de Enfermería del Hospital Nuestra Señora del Prado.

Representante de la Comunidad Autónoma.

Tres Tutores Responsables de Docencia en representación de los Centros de Salud Docentes.

Dos Tutores Enfermeros Responsables de Docencia en representación de los Centros de Salud Docentes:

Un representante de residentes de M F por cada promoción: R1, R2, R3 y R4

Un representante de residentes de E F por cada promoción: R1 y R2

Un representante de residentes de otras especialidades.

Un representante de la Dirección Médica de la GAI de Talavera de la Reina:

Un representante de la Dirección de Enfermería de la GAI de Talavera de la Reina:

Secretaria de la Unidad Docente (Secretaria de la Comisión).

La **composición** de la **SUBCOMISIÓN DE ENFERMERÍA** es:

Presidenta: Coordinadora de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Jefe de Estudios de la Unidad Docente

Técnico de Salud de la Unidad Docente

Dos Tutores Enfermeros Responsables de Docencia en representación de los Centros de Salud Docentes.

Un representante de residentes por cada promoción: R1 y R2

Un representante de la Dirección de Enfermería de la GAI de Talavera de la Reina.

Secretaria de la Unidad Docente (Secretaria de la Comisión).